

XXI-7
C-281

1903-C-II

Fomento Naval

Fomento Naval



XXI-7
C-281

Reg 261



Segundo Congreso Naval

Madrid 25 de Septiembre de 1903.

Fomento Naval.

COMISIÓN EJECUTIVA

Exposición.

SEÑOR: La Junta permanente de Fomento Naval ha acudido al Gobierno de V. M. en demanda de protección y de concurso para celebrar un segundo Congreso Naval en esta Corte, con el fin de continuar su propaganda en pró de los intereses marítimos del País y de la reorganización de nuestro poder naval.

Acogiendo estos nobles propósitos, y en el deseo de verlos realizados, el Presidente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el unido proyecto de Real decreto.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Raimundo F. Villaverde.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara oficial la celebración en Madrid, el día 17 de Mayo próximo, de un Congreso Naval, bajo Mi patronato, organizado por la Junta permanente de Fomento Naval.

Art. 2.º La presidencia de este Congreso se confiará al Ministro de Marina.

Art. 3.º El Gobierno concederá á la Comisión Ejecutiva permanente de Fomento Naval, representada por su Presidente, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 1.º del Presupuesto del Ministerio de Marina, con objetode atender á los gastos que ocasione la celebración del Congreso.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Raimundo F. Villaverde.

SEÑOR.....

Mi muy distinguido señor: por Real Decreto, cuya copia se inserta al margen, S. M. el Rey Don Alfonso XIII, se ha servido declarar oficial el 2.º Congreso Naval de Madrid, que para el 17 de Mayo próximo venidero organiza nuestra Junta.

La importancia de dicho Congreso, cuyas sesiones inaugurará S. M. con el Gobierno de la Corona, es tan manifiesta, que la sola enumeración de los asuntos y materias que habrá de comprender, basta para que interese vivamente al País, y para que las Delegaciones provinciales de nuestra Asociación, den prueba gallarda de la actividad que las caracteriza, de los conocimientos que atesoran y del afán con que procuran la reorganización de nuestro Poder Naval y el desarrollo de nuestros intereses marítimos.

Fines tan esenciales para la vida de la Nación, reclaman un decisivo esfuerzo que lleve á las clases directoras el convencimiento íntimo y la seguridad absoluta de que las fuerzas vivas de nuestra Patria se encuentran persuadidas, al cabo, de la urgente necesidad que la vida moderna nos impone para, sin parar mientes en la cuantía del sacrificio pecuniario, llegar á la conquista de los únicos mercados hoy remuneradores para nosotros, y que por emplazarse más allá de los mares, sólo el tráfico marítimo hecho con bandera propia puede abastecer y sólo la eficacia del Poder Naval puede conservar ó adquirir.

Paz y trabajo es en suma lo que se pretende; pero paz y trabajo que coincidan con el prestigio nacional y con la confianza en los destinos de la Patria, que sólo de esta suerte podrá cumplir su misión social y su fin histórico. Paz y trabajo, no determinados por la benevolencia ó por el egoísmo de los extraños, sino por el independiente esfuerzo de los propios. Paz y trabajo en suma, que lejos de producir como única resultante útil, el pago al extranjero de intereses de una deuda jamás extinguida y el quebranto de una moneda siempre depreciada, signifique y proclame nuestra independencia económica, la ocupación de nuestros brazos en la modificación industrial de la primera materia y la exportación de jornales transformados, único medio de vencer actualmente en la implacable lucha de la concurrencia mercantil de las naciones.

La construcción de la futura Escuadra en nuestro propio territorio, la reorganización de sus servicios con elementos propios y en armonía con las necesidades modernas, la protección más eficaz á la flota mercante y á nuestro pabellón, el proyecto de bases de una legislación marítima, hoy arcaica é insuficiente, la garantía más acertada para la construcción naval, el establecimiento de la pesca llamada de gran altura y el desarrollo de las industrias marítimas, constituirán el nervio de los temas, que han de ser objeto de las deliberaciones del Segundo Congreso Naval.

La mera enumeración de ellos, es demostración de su importancia: La notoriedad de los señores congresistas, garantía de su éxito: La perseverancia de nuestra Junta, fianza de su realización.

Ya el Gobierno de la Corona al dispensar su protección oficial á nuestra empresa fía en la pública utilidad de sus resultados. Ya el Monarca al inaugurar nuestra obra, con su alta previsión, inicia el movimiento que un deber de elemental patriotismo nos obliga á todos á seguir denodadamente.

Si en Agosto de 1900, el Certamen Naval de Almería, que constituyó nuestro paso primero, mereció plácemes oficiales consignado en el Real Decreto de 24 de Abril de 1901; si en Mayo de ese último año, el primer Congreso Naval de Madrid, dió origen á nuestra Junta para continuar la labor con independencia de vida y con el concurso valiosísimo de nuestras Delegaciones provinciales, de esperar es que hoy, con mayores recursos y con organización completa, se llegue al fin del propósito en que informamos nuestros actos y que debe constituir al presente la aspiración del país.

Por tanto, me permito rogar á V. S. la conveniencia de que coadyuve á la obra del futuro Congreso en la forma que verá determinada por los impresos adjuntos, los que me permito interesarle que divulgue en los Centros y Asociaciones más afines, para que se sumen á nuestra obra.

Y reiterándole con este motivo la consideración de la Junta y el testimonio de mis mayores respetos, quedo en absoluto á sus órdenes y beso sus manos.

POR EL PRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA

El Vicepresidente,

J. López Beru



Segundo Congreso Naval

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

*Sr. Presidente de la Junta de Fo-
mento Naval.*

Ministerio de Marina.

Muy señor mío: Enterado de las condiciones de inscripción que ha establecido la Comisión Ejecutiva de esa Junta para el Segundo Congreso Naval que organiza, y que habrá de celebrarse con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado, suplico á usted que se sirva ordenar se me inscriba como Congresista en la Secretaría de esa Asociación.

..... á de de 1903.

Nombre

Profesión

Dirección

XXI-A
C-281

JUNTA PERMANENTE DE FOMENTO NAVAL
Comisión Ejecutiva

REGLAMENTO

Y TEMAS OFICIALES

DEL

Segundo Congreso Naval.



MADRID

Imprenta del FOMENTO NAVAL, Veneras, 5.

1903

JUNTA PERMANENTE DE FOMENTO NAVAL
Comisión Ejecutiva

REGLAMENTO

Y TEMAS OFICIALES

DEL

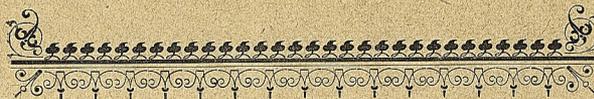
Segundo Congreso Naval.



MADRID

Imprenta del FOMENTO NAVAL, Veneras, 5.

1903



SEGUNDO CONGRESO NAVAL EN MADRID

REAL DECRETO QUE LO DECLARA OFICIAL

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Junta permanente de Fomento Naval ha acudido al Gobierno de V. M. en demanda de protección y de concurso para celebrar un segundo Congreso Naval en esta Corte, con el fin de continuar su propaganda en pró de los intereses marítimos del País y de la reorganización de nuestro poder naval.

Acogiendo estos nobles propósitos, y en el deseo de verlos realizados, el Presidente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V.M. el unido proyecto de Real decreto.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

Raimundo F. Villaverde.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara oficial la celebración en Madrid, el día 17 de Mayo próximo, de un Congreso Naval, bajo Mi patronato, organizado por la Junta permanente de Fomento Naval.

Art. 2.º La presidencia de este Congreso se confiará al Ministro de Marina.

Art. 3.º El Gobierno concederá á la Comisión Ejecutiva permanente de Fomento Naval, representada por su Presidente, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º del Presupuesto del Ministerio de Marina, con objetode atender á los gastos que ocasione la celebración del Congreso.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO,

El Presidente del Consejo de Ministros,

Raimundo F. Villaverde.



Segundo Congreso Naval.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.º

La Comisión Ejecutiva de la Junta permanente de FOMENTO NAVAL ha convocado el II Congreso Naval, que deberá celebrarse en Madrid el 17 de Mayo de 1904.

ARTÍCULO 2.º

Por Real decreto de 16 del corriente que literalmente trascrito antecede á este Reglamento, S. M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha declarado oficial la celebración del expresado Congreso, bajo su patronato; ha confiado la Presidencia al Excmo. Sr. Ministro de Marina y ha concedido los recursos necesarios para atender á los gastos que ocasione su celebración.

ARTÍCULO 3.º

Desde el día 1.º de Octubre próximo queda abierta la inscripción para la asistencia al II Congreso Naval, en la Secretaría de la Comisión Ejecutiva, domiciliada en el Ministerio de Marina.

ARTÍCULO 4.º

Pueden solicitar la inscripción como Congresistas todos los que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

A. Figurar como socio en alguna de las Delegaciones provinciales ó de las Sub-delegaciones locales de la Junta permanente de FOMENTO NAVAL.

B. Pertenecer á alguna Sociedad Económica de Amigos del País.

C. Ser miembro de alguna de las Cámaras de Comercio.

D. Tener por profesión ó por negocio, manifiestos intereses en la navegación, en la pesca, ó en cualquiera de las industrias marítimas.

E. Pertenecer á cualquiera de los Institutos armados de la Nación ó tener un título académico.

F. Ostentar la representación de cualquier sociedad de sport náutico ó de cualquier periódico.

ARTÍCULO 5.º

La inscripción como Congresista se obtendrá mediante solicitud firmada por el interesado, que deberá ser dirigida al Presidente de la Junta permanente de FOMENTO NAVAL, en el Ministerio de Marina, ó al Presidente de la Delegación provincial en cuyo territorio radique el solicitante, quien en tal caso deberá

interesar que se curse su petición á las Oficinas centrales.

ARTÍCULO 6.º

La calidad de Congresista, confiere los derechos siguientes:

A. Utilizar la franquicia que las Empresas ferroviarias otorguen para ida y vuelta á Madrid durante la celebración del Congreso.

B. Intervenir en la proposición, discusión y votación de los *temas* objeto de la asamblea, con sujeción á las prescripciones de este Reglamento.

C. Recibir gratuitamente un ejemplar de cada una de las obras que la Comisión Ejecutiva edite, con las notas taquigráficas de las sesiones y proyectos aprobados.

D. Asistir á todos los actos y fiestas oficiales que con ocasión del Congreso se celebren.

ARTÍCULO 7.º

El día 15 de Octubre próximo, y bajo la dirección de la Comisión Ejecutiva se constituirán las *mesas* de las *secciones* en que se divide el Congreso.

Estas secciones son las siguientes:

Primera. Marina Militar.

Segunda. Marina Mercante.

Tercera. Navegación, pesca é industrias marítimas.

Cuarta. Legislación marítima.

ARTÍCULO 8.º

Todo Congresista tiene derecho á inscribirse especialmente en los trabajos de la sección ó secciones que desee.

ARTÍCULO 9.º

La Comisión Ejecutiva formula los *temas* oficiales de cada sección, sin perjuicio de que ésta los amplie más tarde, adicionando ó no con el exclusivo criterio de la *mesa de sección*, las proposiciones que los señores Congresistas tengan á bien formular particularmente.

ARTÍCULO 10.

Las secciones, en 1.º de Marzo de 1904, tendrán terminadas las *ponencias* de los *temas* respectivos, y durante dicho mes y el de Abril, las discutirán privadamente, quedando en 1.º de Mayo próximo venidero, definitivamente redactadas dichas *ponencias*, que se repartirán impresas á todos los señores Congresistas.

ARTÍCULO 11.

En 17 de Mayo se verificará la inauguración oficial del Congreso, y su exteriorización en sesiones públicas, sin que estas puedan exceder de siete, y discutiéndose públicamente en ellas los *temas* y *ponencias* definitivamente fijados.

ARTÍCULO 12.

La dirección de la discusión en las secciones queda al exclusivo arbitrio de las mesas

respectivas. En las sesiones públicas solo podrá usarse de la palabra tres veces en pró y tres en contra de cada *tema*; pero los oradores no hablarán más de un cuarto de hora, á menos que la Asamblea, consultada lo permita: en este caso, podrá seguirse perorando durante diez minutos. Se permitirá una rectificación á cada orador, sin que exceda de cinco minutos. Queda absolutamente prohibida toda discusión política ó religiosa.

ARTÍCULO 13.

Las *conclusiones* que se presenten á la aprobación de la Asamblea, necesitarán reunir cuando menos, para obtener eficacia y firmeza, número de votos igual á la mitad más uno de los señores Congresistas presentes.

Si á causa de abstenciones no llegarán á reunirse los votos exigidos, se repetirá la votación y la mayoría de votantes representará la voluntad general.

ARTÍCULO 14.

Las cuartillas de los discursos pronunciados en las sesiones públicas, estarán en la Secretaría del Congreso á disposición de los oradores, durante los tres días siguientes á la sesión de clausura, para que las puedan corregir sin alterar su esencia. Después pasarán las actas, discursos y conclusiones aprobados, á la Secretaría de la Comisión Ejecutiva, para que los ordene y disponga su publicación.

ARTÍCULO 15.

La Mesa del Congreso estará constituida por la Comisión Ejecutiva de la Junta permanente de FOMENTO NAVAL. Las de las secciones, constarán del mismo número de cargos que dicha Comisión, y serán votadas por los señores Congresistas presentes, en la forma que determina el artículo 7.º

ARTÍCULO 16.

Se destinarán varios asientos en la Sala de sesiones públicas, á disposición de la Prensa.

ARTÍCULO 17.

El ceremonial de las sesiones de inauguración y clausura, será fijado de común acuerdo por el Gobierno de S. M. y la Comisión Ejecutiva de la Junta.

ARTÍCULO 18.

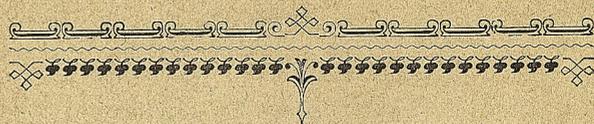
Los incidentes no previstos en este Reglamento se resolverán por la Comisión Ejecutiva.

Madrid, 25 de Septiembre de 1903.

POR EL PRESIDENTE D. DE VERAGUA

El Vice-Presidente,

J. López Brey



SEGUNDO CONGRESO NAVAL

CUESTIONARIO DE TEMAS OFICIALES

SECCIÓN PRIMERA

Marina militar.

PRIMERO

¿Qué influencia ejerce en el desarrollo de la industria nacional la construcción de la flota militar dentro del país?

SEGUNDO

¿Qué medios deben emplearse para implantar en España la industria de construcciones navales?

TERCERO

¿Cuáles son los intereses de España en la política internacional europea?

CUARTO

¿Cuál es el tipo de flota militar adecuado para nuestra nación, qué número y modelos de buques serían los más convenientes para dicha flota, en qué tiempo y forma podrían construirse y qué recursos económicos es posible dedicar á este servicio y al de su entretenimiento?

QUINTO

Siendo, en la guerra moderna, de gran importancia las operaciones combinadas de mar y tierra, y siendo la Infantería de Marina la fuerza intermediaria para este objeto, ¿qué organización debe dársele?

SEXTO

¿Qué plan de organización completa de servicios puede considerarse el más conveniente para la defensa naval de nuestra patria?

SECCIÓN SEGUNDA

Marina Mercante.

PRIMERO

Teniendo en cuenta que el litoral es siempre una frontera militar y que los puertos son todos hábiles, en caso de guerra, para bases de operaciones de mayor ó menor importancia, así como también que el personal profesional de la Marina mercante es auxiliar poderoso de la reserva naval, ¿en qué forma deben organizarse la inspección y el gobierno de los servicios de dicha Marina?

SEGUNDO

Siendo la Marina mercante, en una nación como la nuestra fuente de riqueza la más valiosa, ¿qué clase de estímulos debe merecer del Estado, para arraigar en España la industria de la construcción naval y aumentar la importancia del tonelaje en el transporte marítimo?

TERCERO

¿Qué clase de líneas de navegación regularizada debe subvencionar el Estado y en qué forma

puede hacerlo, tanto por las ventajas comerciales que reporten al país, cuanto por las condiciones de sus buques para, en caso de guerra, servir como transportes y cruceros auxiliares de la Marina militar?

CUARTO

Dada la escasez de verdaderos marineros, contramaestres y fogoneros que se dedican á la navegación de altura y de cabotaje internacional, ¿qué medios podrían adoptarse para fomentar su número, tan necesario á la navegación mercantil y á la Armada, y de qué modo se puede garantir el que sean verdaderamente profesionales?

QUINTO

Constituyendo, en caso de guerra, el personal profesional de la Marina mercante un núcleo importantísimo que es forzoso utilizar para las reservas navales del Estado, ¿en qué forma debe organizarse como reserva de tal índole, y qué estímulos y recompensas dentro de ese objetivo pueden concederse al personal en cuestión?

SEXTO

Siendo un hecho tan lamentable como exacto que carecemos al presente de suficiente número de buques de guerra para las prácticas del personal, ¿en qué forma podría subsanarse esta deficiencia?

SECCIÓN TERCERA

Navegación, pesca é industrias marítimas.

PRIMERO

¿Sería conveniente que cuanto se relaciona con

esta sección dependiese de un Centro único? ¿En qué forma y con qué organismos debiera establecerse dicho centro en el Ministerio de Marina?

SEGUNDO

¿Es la industria pesquera factor indispensable para crear el personal idóneo llamado á nutrir las flotas militares?

TERCERO

En el supuesto afirmativo, ¿qué clase de pesca dá más instrucción marinera, mayores beneficios al Tesoro y más utilidades á esta clase de industria nacional?

CUARTO

¿Puede la pesca costera subvenir á las necesidades nacionales ó es indispensable ó conveniente al menos también, el establecimiento de la pesca llamada de gran altura?

QUINTO

En este último supuesto, ¿en qué forma debe desarrollarse en el país la pesca de gran altura, y en qué dirección es conveniente encauzar esta industria, una vez que sea restablecida en España?

SEXTO

¿Qué organización modelo pudiera darse á estas empresas industriales, qué capital exigen y qué rendimientos reportan?

SÉPTIMO

Necesidad de estudiar las especies zoológicas y botánicas que existen en nuestro litoral.—Establecimiento de Estaciones zoológicas, á fin de adquirir los datos necesarios para reglamentar la vigilancia y ejercicio de las industrias de pesca.

SECCIÓN CUARTA **Legislación.**

PRIMERO

Necesidad de la reforma de la legislación vigente en materia de construcción naval y de establecer en las Escuelas de industrias del litoral, secciones donde puedan adquirirse las enseñanzas que constituyen las industrias marítimas.—Estudios teóricos y prácticos que deben cursarse.

SEGUNDO

Estudio crítico y comparativo de las disposiciones que constituyen la legislación española sobre abanderamiento y forma en que deben modificarse.—Proyecto de un Reglamento de abanderamiento y matriculaciones.

TERCERO

¿Debe subsistir la dualidad actual sobre registro de buques, constituida por el artículo 45 del Reglamento del Registro mercantil y las disposiciones que regulan los Registros de las Comandancias de Marina?—Registro que satisfice mejor las necesidades que justifican la existencia del mismo y forma en que debe estar servido.

CUARTO

Necesidad de reformar la enseñanza náutica y el procedimiento vigente para adquirir los títulos de maquinistas navales, capitanes mercantes, pilotos y patronos de cabotaje y pesca.—Proyecto de Reglamento.

QUINTO

Necesidad de reformar la legislación actual respecto á salvamento y socorros á los naufragos.—Proyecto de ley.

SEXTO

Estudio acerca de la forma en que actualmente se contrata el embarque de las tripulaciones.— ¿Debe ser igual para todos los tripulantes?— Autoridades de Marina que deben intervenir estos contratos: solemnidades y registro.

SÉPTIMO

¿Es justo el criterio establecido en el artículo 6 de la ley de Reclutamiento de la marinería para el ingreso en el servicio de la Armada?

OCTAVO

Necesidad de reformar y codificar la deficiente legislación penal de la Marina mercante.— Proyecto de Código en que se definan los actos que se ejecuten en los buques de navegación mercante ó de pesca y puedan constituir delitos ó faltas de desobediencia, deserción, abusos de autoridad, negligencia, impericia y daños.

NOVENO

¿Conviene reformar el ejercicio de la jurisdicción criminal, respecto á los delitos y faltas cometidos á flote, creando tribunales en las capitales de las provincias marítimas?— Proyecto de ley para implantar la reforma.

DÉCIMO

Procedimiento vigente para instruir los expedientes en caso de accidentes marítimos.— Efectos legales de las resoluciones que dictan las Autoridades de Marina y juicio crítico sobre el estado actual de esta cuestión.— Reformas que tendrían.

Madrid 25 de Septiembre de 1903.



XXI-A
C-281



Segundo Congreso Naval

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

*Sr. Presidente de la Junta de Fo-
mento Naval.*

Ministerio de Marina.

Muy señor mío: Enterado de las condiciones de inscripción que ha establecido la Comisión Ejecutiva de esa Junta para el Segundo Congreso Naval que organiza, y que habrá de celebrarse con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado, suplico á usted que se sirva ordenar se me inscriba como Congresista en la Secretaría de esa Asociación.

..... á de de 1903.

Nombre

Profesión

Dirección

Fomento Naval

Comisión Ejecutiva

Madrid 31-12-902.



Señor

Presidente de la Sociedad
Económica de Amigos del País de
Valencia

Mi distinguido amigo y comp^{te}
Aveciándose sucesos de gran impor-
tancia p^a la vida de la Sociedad Económica
y de esta Junta de Fomento Naval que
como nacida de ellas depende en gran
parte de sus destinos, suplico a V. que para
combinar impresiones se sirva designar
a una persona ampliamente facul-
tada por sea Corporación para q^e asista
a la reunión que celebraremos el 15 de Enero
primo a las 4 de la tarde en el domicilio
de la Junta, Venera. 5.

No dudo q^e para V. con la posible
premuera dada la urgencia y conveni-
encia del caso, la designación de re-
presentante y que tendrá V. la bondad
de avisarme lo previamente indicándole
su domicilio en Madrid.

Los hechos se encargaron de
demostrarle la oportunidad de la reu-
nión proyectada, cuyos fines no le
detallo por ser difícil de tratar en
una carta.

Gracias anticipadas de su
afecto amigo y compañero.

J. B. S. M.

J. López Pez

Dirección oficial - Vice-presidencia de la
Junta Permanente del Fomento Naval
Ministerio de Marina.

estuvo en vacaciones en 1.º del actual, no ter-
minarían hasta el 30 de Septe, y si bien esto podría
subsistirse ^{cuando} de ~~un~~ modo provisional por la S. de
Gobierno, sin embargo es imposible reunir la
por encontrarse ausentes de la ciudad casi todos
~~los individuos~~ ^{los individuos} que la forman y tan es así,
que en el corto espacio de un mes, que estuvo
fuera, han sido varios los señores que han ido
decepcionando sucesivamente la dirección.

Durante el verano es aquí general la
emigración, así que la vida de estos centros, hasta
la seducción en general se suspenden en absoluto:
si se tratara de colocar un centenar de billetes es-
tos obstáculos se procurarían fueran vencidos, pero
de importancia del lote, requiere una cierta orga-
nización en los trabajos de propaganda para
lo que se carece de medios por la falta de
tiempo y la inestabilidad que atraviesamos.

Fomento Naval

Comisión Ejecutiva Madrid 17-10-903

Señor

Don Vicente Gadea.

Valencia.

Mi distinguido amigo y comp^{do}:

Hoy recibo su grata del 14 en la que confirma al Sr Navarro Reverter la representación que de esa Económica tenía. Hoy mismo también le aviso p^a nuestra reunión del día 23 en que quedarán ultimadas las bases que se acordaron en la del 15 relativas a conseguir para las Económicas el derecho que les concede el art^o 24 de la Ley de 26 de Junio de 1890, constituyéndose todas ellas en Colegio Especial cuyos gastos de creación y sostenimiento sufragara por entero nuestra Junta, correspondiendo de tal suerte a la gratitud que les debe por el buen concurso que prestaron al Congreso Naval de Mayo de 1901.

Era verdaderamente triste y

anómalo que teniendo la Económica
representación en la Alta Cámara, ca-
recieren de esta misma representación
en el Congreso; y siquiera el conseguirlo
sea labor penosa y cara a él vamos
todas como medio indispensable para
recabar con su mayor prestigio las
soluciones prácticas de las conclusiones apro-
badas en el Congreso Naval.

Prometiendo dar a V. circunstan-
ciada cuenta de las resoluciones que se
adopten el día 23 le queda muy
reconocido por su concurso su affmo
amigo y compañero

d. b. s. m.

J. López Pique



N.º 14 Junio 903

Vuelvo esta honrosísima a' distraer a' V. L. de sus habituales ocupaciones, para que ostentando su representación y con amplísimas facultades, intervenga en las deliberaciones y trabajos que lleven a' cabo las del Museo, dirigidos a' conseguir vida mas próspera y eficaz para el mejor cumplimiento de los patrióticos fines que las informan.

Como acuerdo fue tomado por unanimidad en sesión de hoy, al dar cuenta de una carta en que D. José Lopez Peur anuncia la asistencia a' una reunion que sea de tener lugar este 15 de los corrientes en el domicilio oficial de la Junta del Fomento Naval () para cambiar impresiones acerca de proximos acontecimientos (que no se trata) que aminoraban muy de cerca a' las necesidades de Armeria del País.

Fue confiada esta Sociedad en el interés que V. E. ha manifestado no duda en confiarse aquel encargo reparando en vivamente aceptarlo.

Don Juan Navarro Revuelto

Ex. Sr. D. José Lopez River,

14 Mayo 1803

Recibi' en atenta carta invitando a' este honor,
mice a' una reunion en el local de este Fomento
Naval, para cambiar impresiones respecto a' proxi-
mos acontecimientos relacionados con la vida de nues-
tra Sociedad.

Y no contenta' conmigo, por mi separa-
cion manifeste el sentimiento de esta Corporacion i
visite sus hemerarias, las del Peris, igualmente
le fue tan dignamente recibida, siempre i bien
disponer para su vida y mejor cumplimiento de
los fines que las informan.

Y hoy, aun que tarde, puedo ya congratula-
rme en participar que ha satisfecho en todas sus
partes con aquel mandato amplio que V. inter-
caba de representacion ^{que viene} ~~que hasta hoy ha venido~~
ostentando en solo el Sr. D. Juan Na-
varro Reveter, residente en un Corte. Hoster de Augu-

Deciendo en muy provechosas con jecti-
vas que V. V. River a' cabo en bien de las Leons-
nices, por tanto del Peris,

Ag. 135

Recibo, con notable retraso la tentativa comunicación de U. S. fecha 31 Diciembre último, dándome traslado de un oficio de la Junta de Fomento Naval, de Madrid en cuyo oficio se solicita la cooperación y concurso de la Delegación Provincial para facilitar la circulación del Diario de la Marina, órgano oficial de dicho Fomento Naval, el cual periódico parece que va á mejorar notablemente sus condiciones editoriales y servicio de información.

Encarga también la referi-

da Junta en su citado oficio, que se le proponga un corresponsal en Valencia, persona activa y de iniciativa en el asunto, á quien se le ofrece cierta remuneración por sus servicios. Como no existe todavía en Valencia Delegación de la Junta Naval debe, en mi opinión, entenderse que el ruego se dirige á la Económica y en este concepto he practicado algunas gestiones encaminadas á encontrar un agente idoneo que se pueda recomendar al Fomento defiriendo á su cortés ruego. A mi Juicio podia desempeñar esta comisión Don Roberto Batlles -calle del Mar n. 103 principal ----- el cual está ya advertido y aceptaría el encargo si se le ofreciera oficialmente. V.S. en su superior discreción resolverá la conveniencia de hacer esta propuesta ó de dar á dicha corporación la respuesta que juzgue mas oportuna.

Tambien recibo un ejemplar del reglamento de las Delegaciones

provinciales y Subdelegaciones locales de la Junta permanente de Fomento Naval y otro de las conclusiones aprobadas en el Condoso de Economicas celebrado en Madrid. Me pide V.S. que proponga lo que estime conveniente para una buena y acertada constitución de la Delegación de la Junta Naval en esta provincia. Me ocupo del asunto y en breve remitiré á V.S. el correspondiente dictamen.

Dios guarde á V.S. muchas años .Valencia
quince de Enero de Mil novecientos tres.

J. M. Barde!
Barde

M. I. Señor Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del Pais